

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DE GRUPO DE INTERÉS

Ref.: INSDEF/2024/1351/IG

Asunto: Resolución inscripción definitiva GI - 03a

La siguiente persona, entidad u organización ha solicitado su inscripción en el Registro de grupos de interés de la Generalitat como grupo de interés:

Nombre o razón social del grupo de interés: UNION DIABETICOS ALICANTE (U.D.A.)
NIF del grupo de interés: G54893102
Fecha de la solicitud: 11/03/24

Vistos los datos y las declaraciones presentadas, al amparo de lo que establece el título II de la Ley 25/2018, de 10 de diciembre, de la Generalitat, reguladora de la actividad de los grupos de interés de la Comunidad Valenciana (de ahora en adelante, Ley 25/2018), y el capítulo II del Decreto 172/2021, de 15 de octubre, del Consell, por el cual se desarrolla la citada Ley (de ahora en adelante, Decreto 172/2021).

Teniendo en cuenta que el grupo de interés y en su caso su representante son responsables de la veracidad y de la actualización de los datos aportados, conforme establece el artículo 9 de la Ley 25/2018.

Visto que la inscripción tendrá efectos desde el momento en que la solicitud quede registrada, pero tendrá carácter provisional hasta que el órgano responsable del registro dicte la resolución correspondiente, conforme el artículo 6 de la Ley 25/2018.

Visto el artículo 3.2 del Decreto 172/2021, en relación con el artículo 4 del Decreto 131/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Presidencia de la Generalitat y el artículo 6 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat

RESUELVO

Inscribir a la siguiente persona, entidad u organización en el Registro de Grupos de Interés de la Generalitat como grupo de interés:

Nombre o razón social del grupo de interés: UNION DIABETICOS ALICANTE (U.D.A.)
NIF del grupo de interés: G54893102
Fecha de efectos: 11/03/24
Categoría: Organizaciones no gubernamentales
Subcategoría: Fundaciones y asociaciones
Código o Número identificador de registro: 1121

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Relaciones Institucionales y

Transparencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como el artículo 68.3.c) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro recurso que estime pertinente.

El director general de Transparencia y Participación.

Valencia, 11/05/24



OFICINA DE CONTROL DE CONFLICTOS DE INTERESES

Documento firmado electrónicamente.

Puede comprobar las credenciales de la firma accediendo a las propiedades del documento en su lector de PDF o a través de la web:

<https://valide.redsara.es>